



RESOLUCIÓN N°173/25

ACTA N° 26/25.

Municipio de Progreso, martes 18 de noviembre del 2025.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes"; Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del alcalde" numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I)- Que el numeral 1 del Art. 13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.

II)- Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

CONSIDERANDO: I)- Que a través de la Circular N°2018/000035/1 de Contaduría General de la Intendencia de Canelones, se han establecido los mecanismos administrativos para cuando existe disponibilidad monetaria pero no existe disponibilidad presupuestal

II)- Que de acuerdo a la documentación presentada por la Tesorería y Referente Presupuestal, este Municipio se encuentra dentro de lo referido precedentemente por lo que se vuelve menester dictar el acto administrativo pertinente para dar autorización al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

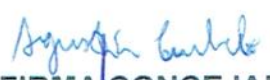
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde a efectuar gastos antes de la finalización del ejercicio presupuestal, siempre en cumplimiento de necesidades y cumplimiento del POA 2025 en los rubros 5111, 5112, 5134, 5141, 5151, 5156, 5163, 5169, 5171, 5172, 5173, 5174, 5176, 5191, 5192, 5193, 5195, 5198, 5199, 5221, 5222, 5259, 5257, 5272, 5273, 5278, 5282, 5286, 5289, 5343, 5325, 5559.

2)- Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. De Recursos Financieros y Dir. Gral. de Descentralización y participación.

3)- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio.


FIRMA ALCALDE
Claudio Duarte


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL


CLEVER PEREYRA
CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL